

COMPOSICION DEL CENTRO: 25 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.  
SE TRANSFORMAN 2 UU. DE AUDICION Y LENGUAJE (HIPOACUSICOS) EN  
2 UU. DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, QUEDANDO EL CENTRO CON 25  
UU. MATAS DE PEDAG. TERAPEUTICA (2 DE ELLAS PARA PARALITICOS  
CEREBRALES), 5 GAB. DE LOGOP. Y DIRECCION F.D.

PROVINCIA DE MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: CHURRA-CHURRA.  
CODIGO DE CENTRO: 30010292  
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E.  
DOMICILIO: BARRIADA DE CHURRA.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 26 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-NUEVA DENOMINACION: PEREZ URRUTJ.

**28274** *ORDEN de 11 de noviembre de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Fundación Dr. Gregorio Marañón», de Madrid.*

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la «Fundación Dr. Gregorio Marañón», instituida en Madrid, y con domicilio en el paseo de la Castellana, número 53, de esta capital;

Resultando que por representantes de la Fundación, debidamente autorizado, se ha presentado ante el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 2 de septiembre de 1988, escrito en solicitud de que sea reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas la «Fundación Dr. Gregorio Marañón», instituida en Madrid por don Gregorio Marañón Moya, doña Carmen Marañón Moya, doña Belén Marañón Moya, don Tomás Burns Gregori y Marañón, don Alejandro Fernández de Araoz y Marañón, don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, don Alejandro Jaime Fernández de Araoz Gómez-Acebo y doña María Luisa Marañón Moya, según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don José Luis Álvarez Álvarez, el 11 de mayo de 1988, que tiene el número 1.400 de su protocolo;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran la copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos, justificante del depósito de entidad bancaria de la dotación fundacional, presupuesto para el primer ejercicio económico, Memoria, programa de actividades para el trienio 1988-1990 y estudio económico sobre la viabilidad de la Fundación;

Resultando que los fines primordiales reflejados en el artículo 2.º de sus Estatutos son, entre otros, perpetuar el pensamiento y la obra del Doctor Gregorio Marañón y difundir la alta Magistratura de la medicina que ejercía. Además tendrá por finalidad fomentar la investigación biológica y biomédica en todo el ámbito del Estado español, y en particular en el Centro de Investigaciones Biológicas;

Resultando que la dotación inicial adscrita a la Fundación, según se recoge en la escritura de constitución, es de 1.000.000 de pesetas, que los fundadores han ingresado en efectivo metálico en el Banco de Fomento, Agencia número 29 de Madrid, sita en la calle Fuencarral, número 121, y que el domicilio queda fijado en el paseo de la Castellana, número 53, de Madrid;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación está encomendada a un Patronato constituido por los fundadores, cuyos cargos serán gratuitos; el Presidente será el excelentísimo señor don Gregorio Marañón Moya; Vicepresidente, don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis; Vocales: Doña Carmen Marañón Moya, doña Belén Marañón Moya, doña María Luisa Marañón Moya y don Tomás Burns Gregori y Marañón; Secretario general, don Alejandro Fernández de Araoz y Marañón, y Secretario de actas, don Alejandro Fernández de Araoz y Gómez-Acebo, quienes han aceptado sus cargos de carácter gratuito, que, en cuanto a las personas que, en su caso, hayan de sucederles, se recogen las normas en el artículo 18 de los Estatutos;

Resultando que el resto del articulado estatutario regula las demás cuestiones que el texto reglamentario contiene: Organización y atribuciones de los órganos de gobierno; reglas para la selección de los beneficiarios; previsiones para el supuesto de modificación de fines o extinción de la Fundación;

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Fundaciones, el expediente ha sido cursado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, la cual informa favorablemente la pretensión deducida en el mismo;

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, en armonía con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación,

cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Considerando que el artículo 1.1 del Reglamento de 21 de julio de 1972 dice que tendrán carácter de Fundaciones Culturales Privadas aquellos patrimonios autónomos destinados primordialmente por sus fundadores a la educación, la investigación científica y técnica y administrados sin fin de lucro por las personas a quienes corresponde su gobierno, circunstancias todas ellas que concurren en el presente caso;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos contenidos en la escritura pública de 11 de mayo de 1988 reúnen los requisitos básicos del artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972 y las prescripciones de los artículos 6.º y 7.º de su texto para que la «Fundación Dr. Gregorio Marañón», pueda clasificarse como Fundación privada docente de promoción, servicio y de financiación, a tenor del artículo 2.º del Reglamento, dados los objetivos que proyecta, según el artículo 2.º de sus Estatutos;

Considerando que a la vista de lo expuesto, y habida cuenta de que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada de promoción, servicio, financiación y ámbito nacional, a la denominada «Fundación Dr. Gregorio Marañón», con domicilio en el paseo de la Castellana, número 53, de Madrid, instituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 11 de mayo de 1988.

Segundo.—Aprobar los Estatutos de fecha 11 de mayo de 1988 por los que la misma ha de regirse.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato, según figura en la escritura de constitución y en el quinto de los resultandos, cuyos miembros han aceptado expresamente sus cargos.

Cuarto.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico que aparece nivelado.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**28275** *ORDEN de 17 de noviembre de 1988 por la que se completa la Orden de 20 de octubre de 1988 para la configuración del ámbito geográfico del Centro de Profesores de León.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León.

Este Ministerio dispone, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, y al objeto de completar el texto de la Orden de 20 de octubre de 1988, que el ámbito geográfico del Centro de Profesores de León quede configurado con los municipios que se relacionan en el anexo adjunto.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de municipios que quedarían incluidos en el ámbito geográfico del C. E. P. de León

Acebedo, Algadefe, Almanza, Ardón, Barrios de Luna (Los), Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Boca de Huérgano, Boñar, Buzo Ranero (El), Burón, Bustillo del Páramo, Cabrerros del Río, Campo de Villavieja, Cármenes, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cea, Cimanes de la Vega, Cimanes del Tejar, Cistierna, Corbillos de los Oteros, Crémenes, Cuadros, Cubillos de Rueda, Chozas de Abajo, Ercina (La), Escobar de Campos, Fresno de la Vega, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Gordocillo, Gradecés, Izagre, Joarilla de las Matas, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, León, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Maraña, Matallana de Torío, Omañas (Las), Onzonilla, Oseja de Sajambre, Pobladura de Pelayo García, Pola de Gordon (La), Posada de Valdeón, Priore, Puebla de Lillo, Reyero, Riaño, Riello, Riosco de Tapia, Robla (La), Sabero, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Curueño, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María de Ordos, Santa María del Páramo, Santas Martas, Santovenia de la Valdovina, Sariego, Soto y Amio, Toral de los Guzmanes, Turcia,

Urdiales del Páramo, Valdefresno, Valdelugueros, Valdepolo, Valderas, Valderrueda, Valdesamario, Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Valverde Enrique, Vecilla (La), Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villadangos del Páramo, Vilademor de la Vega, Villamandos, Villamarin, Villamañán, Villamartin de Don Sancho, Villanueva de las Manzanas, Villaornate y Castro, Vilaquejida, Villakilambre, Villasariego, Villaturiel y Zotes del Páramo.

**28276** RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe, con carácter definitivo, al profesorado afectado por el traslado de enseñanzas de Centros de Formación Profesional a otros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, o viceversa.

Por las Ordenes de 12 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), de 23 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), de 27 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), de 26 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y de 29 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), fueron trasladadas enseñanzas de Institutos de Formación Profesional a otros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, o viceversa.

Por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica, entre otros preceptos, la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se integran en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, entre otros, los funcionarios de las Escalas «A» y «B» de la AISS, respectivamente.

En consecuencia, se hace preciso proceder al acoplamiento del profesorado funcionario de carrera del área de ampliación de conocimientos afectado por el traslado de las enseñanzas citadas en las mencionadas Ordenes, así como del profesorado que imparte enseñanzas del área de Formación Básica y Organización de la Empresa que, de hecho, ha sido desplazado de sus Centros de origen a aquellos que fueron trasladadas las citadas enseñanzas, tal y como propone la Dirección General de Centros Escolares del Departamento.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adscribir, con carácter definitivo, al profesorado que figura en el anexo a la presente Resolución a los Centros de Formación Profesional que, asimismo, se indican en el citado anexo.

Segundo.-La adscripción del profesorado al que se refiere esta Resolución no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Tercero.-La efectividad de la presente Resolución será la de la iniciación del curso 1988-89.

Cuarto.-Por las Direcciones Provinciales del Departamento se remitirán al Registro de la Función Pública las hojas de enlace con las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese de los interesados en los respectivos Centros, remitiéndose copia de las mismas a la Sección de Régimen de Profesorado de Formación Profesional (calle Marques de Valdeiglesias, número 1, cuarta planta, 28004 Madrid).

Quinto.-Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante esta Dirección General recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

### ANEXO QUE SE CITA

#### ALBACETE

Profesorado adscrito definitivamente al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Albacete, procedente del Instituto de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Llanos», de la misma localidad.

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
<i>Cuerpo de Profesores Numerarios</i>		
Vázquez Vázquez, Carlos	Lengua Española	5079864302
Molina Guerrero, Eloy	Formación Humanística	0511605135

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
Alfaro Nieto, Marcelino	Formación Humanística	0511473057
Ramírez González, Federico	Matemáticas	0504301335
Sanchez Cantó, Francisco	Física y Química	0506605146
Atienza Tobarra, Emilio Pablo	Ciencias de la Naturaleza	0512217268
Berlanga Leal, Félix	Dibujo y Teoría del Dibujo	0513505413
Tebar García, Vicente	Dibujo y Teoría del Dibujo	1490576724
Olaya Martínez, José Juan	Tecnología del Metal	0511412746
Candel Aguilar, Luis	Tecnología Eléctrica	0489273735
Rodríguez López, Miguel Ángel	Tecnología Electrónica	0509818257
Lorenzo Fedenas, Madas	Tecnología de Automoción	2240845346
<i>Cuerpo de Maestros de Taller</i>		
González López, Andrés Germán	Prácticas del Metal	0487572513
Blanco Vega, Luis	Prácticas del Metal	0776903146
García Candel, Florian	Prácticas de Electricidad	0497933102
Cuerda Jiménez, Octavio	Prácticas de Electricidad	0510872602
Rodríguez González, José María	Prácticas de Electricidad	0454660357
Prieto Martínez, Pedro	Prácticas de Electrónica	0510375568
Palacios González, Ramón	Prácticas de Electrónica	0379219146
Martínez Ruiz, Aurelio	Prácticas de Automoción	0492010402
Muñoz Valero, Juan Luis	Prácticas de Automoción	0514547235
Yáñez González, Dionisio	Prácticas de Automoción	0509917768

#### AVILA

Profesorado adscrito definitivamente al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Vasco de la Zarza», de Avila, procedente del Instituto de Formación Profesional «Mira de Gredos», de la misma localidad.

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
<i>Cuerpo de Profesores Numerarios</i>		
Jiménez Alonso, Néstor	Lengua Española	0650304313
Sánchez Sánchez, Andrés	Formación Humanística	0644754346
Lanciego Martín, María Luisa	Inglés	0651588929
Alvarez Bartolomé, Adalina	Matemáticas	0195871757
Jiménez Rodríguez, Luis Mariano	Tecnología Administrativa y Contabilidad	0653512157
Jorge Pérez, Agustín de	Tecnología Administrativa y Contabilidad	0330985057
<i>Cuerpo de Maestros de Taller</i>		
Espadero Cervello, Enriqueta	Prácticas Administrativas y Contabilidad	0615892646
Reviriego Sánchez, María Soledad	Prácticas Administrativas y Contabilidad	0651432602

#### BADAJOZ

Profesorado adscrito definitivamente al Instituto Politécnico de Formación Profesional «San José», de Badajoz, procedente del Instituto Politécnico de Formación Profesional «Castelar», de la misma localidad.

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
<i>Cuerpo de Profesores Numerarios</i>		
Carreras Martorell, Gabriel	Tecnología del Metal	A33EC-9865
Fernández Sánchez, José María	Tecnología del Metal	A33EC-1765